



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 12 de Marzo del 2008	No. 12
--------	---	--------

INDICE

Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2008
Presidencia: Dip. Angel Tito Rodríguez Saldívar

	Pág.
• Lista de Asistencia.	1
• Apertura de la Sesión.	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y Aprobación del Acta.	1
• Correspondencia.	2
• Iniciativas.	4
• Dictámenes.	14
• Asuntos Generales.	20
• Clausura de la Sesión.	25

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Presidente

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. Salvador Treviño Garza
Dip. Ángel Tito Rodríguez Saldívar
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Felipe Garza Narváez
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas

Dip. Raúl de la Garza Gallegos

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez

Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Técnico en Contabilidad

María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 12 DE MARZO DEL AÑO 2008.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y Aprobación en su caso, del Acta

Número 11, Relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de marzo del Año 2008.

- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ANGEL TITO RODRÍGUEZ SALDÍVAR

Presidente: Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a este Congreso, a maestros y alumnos de las Escuelas Primarias Club Rotario y Venustiano Carranza del Municipio de Tampico, Tamaulipas. Estamos seguros que su visita será de gran trascendencia para su formación académica. Y a nombre de esta Legislatura, me permito felicitarlos por el esfuerzo que hicieron para estar aquí presentes y por el interés que muestran con relación al funcionamiento de este Congreso. Muchas gracias y felicidades, estimados alumnos de las escuelas primarias, gracias por su presencia.

Presidente: Solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, informe a esta Mesa Directiva, si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Con base en el registro electrónico de asistencia hay una asistencia de 28 Diputadas y Diputados, por lo tanto hay quórum Diputado Presidente, para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley

sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, el Diputado **Salvador Treviño Garza** dio aviso de su inasistencia a esta sesión ordinaria.

Presidente: Honorable Asamblea, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión ordinaria, siendo las **doce horas con veinte minutos**, del día **12 de marzo** del año **2008**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del Día. **Cuarto**, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta **Número 11**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día 3 de marzo del año 2008. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. *Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* **Séptimo**, Dictámenes. 1. *Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual queda sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Gobierno Federal aporte la cantidad de \$337'000.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) bajo el Programa "Alianza por el Campo", necesaria para que el Gobierno del Estado aporte la cantidad de \$82'000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y de esta forma bajo el programa de activos productivos se tenga una bolsa total de \$519'000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinará para la compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado. Por lo que este H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal aporte al Programa Alianza por el campo la cantidad de*

\$82´000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por haberse cumplido su objeto mediante el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2008, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). **Octavo**, Asuntos Generales. **Noveno**, Clausura de la Sesión.

Presidente: Señores Diputados, continuando con el orden del día, solicito al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura** que en cumplimiento del punto de Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de marzo del año en curso**, implícitos en el **acta número 11**.

Secretario: A petición de la Presidencia dará lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 3 de marzo del año 2008.

EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LX-3 DEL DIA 9 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESION PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 3 DE MARZO DEL ACTUAL, IMPLICITOS EN EL ACTA NÚMERO 11, SIENDO LOS SIGUIENTES:

1.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el contenido del acta número 10, relativa a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 27 de febrero del año 2008.

2.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de trámite mediante la cual se determina que el Informe Anual de Labores sobre el estado que guarda la administración de justicia en Tamaulipas, que corresponde entregar al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, deberá realizarse ante la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en acto protocolario que se llevará a cabo en la Sala de Comisiones del Palacio

Legislativo, expidiéndose la **resolución** correspondiente.

3.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un bien inmueble de su propiedad ubicado en calle 4ª. entre Avenida las Torres y calle Mauricio Garcés, a favor de la Comisión Federal de Electricidad, expidiéndose el **decreto** correspondiente y tórnese al ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales correspondientes.

4.- Se **aprueba** por **unanimidad** de **votos** el dictamen de Punto de Acuerdo mediante el cual queda sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión Especial para la Reforma Electoral de Tamaulipas de la LX Legislatura., expidiéndose la **resolución** correspondiente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: El registro de asistencia existen 31 Diputados y Diputadas

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **acta número 11**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria del día **3 de marzo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Sinaloa, circular número 006, fechada el 4 de febrero del actual, recibida el 25 del mismo mes y año, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de febrero de 2008, habiendo resultado electo como Presidente el Diputado GONZALO CAMACHO ANGULO.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretario: De la Legislatura de Coahuila, oficio fechado el 6 de febrero del actual, recibido el 25 del mismo mes y año, comunicando la aprobación de un Acuerdo mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados y Senadores, a fin de que realice una investigación seria sobre los contratos realizados por PEMEX con la firma Estadounidense de Servicios Energéticos Halliburton, con el propósito de transparentar los términos en que se celebraron dichos contratos.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información remitida.

Secretaria: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, oficio número 310, fechado el 4 de marzo del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007 del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Tamaulipas.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Secretario: Del titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, oficio número 311, fechado el 4 de marzo del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Secretaria: Del Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/81/08, fechado el 4 de marzo del actual, recibido el 10 del mismo mes y año, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al Cuarto Trimestre de 2007 del Ayuntamiento de Bustamante.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Secretario: Del Comité Municipal para la Organización y Administración de la Feria y exposición de carácter Industrial, Comercial, Turística, Agrícola, Ganadera, Cultural y Deportiva de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, oficio fechado el 18 de enero del actual, recibido el 4 de marzo del año en curso, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al cuarto trimestre de 2007.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

Secretaria: Del Contralor Municipal del Ayuntamiento de Ciudad Madero, oficio número CM-179/08, fechado el 28 de febrero del actual, remitiendo documentales inherentes al proceso de entrega-recepción de los recursos públicos del Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se turna a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna en forma adicional, para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidente: Se otorga el uso de la palabra a la Diputada **Ma. Magdalena Peraza Guerra**, para dar cuenta de la **Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**.

DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Único. Se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal.

Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y ésta con la misma prontitud, a la del Ministerio Público. Existirá un registro inmediato de la detención.

Sólo en casos urgentes, cuando se trate de delito grave así calificado por la ley y ante el riesgo fundado de que el indiciado pueda sustraerse a la acción de la justicia, siempre y cuando no se pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar o circunstancia, el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

detención, fundando y expresando los indicios que motiven su proceder.

En casos de urgencia o flagrancia, el juez que reciba la consignación del detenido deberá inmediatamente ratificar la detención o decretar la libertad con las reservas de ley.

La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada, podrá decretar el arraigo de una persona, con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días, siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse, siempre y cuando el Ministerio Público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder los ochenta días.

Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia.

Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponérsele a disposición de la autoridad judicial; este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevea como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal.

En toda orden de cateo, que sólo la autoridad judicial podrá expedir, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado

las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescritas para los cateos.

La correspondencia que bajo cubierta circule por las estafetas estará libre de todo registro, y su violación será penada por la ley.

En tiempo de paz ningún miembro del Ejército podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio

profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.

Artículo 18. Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados.

El sistema penitenciario se organizará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Las mujeres compurgarán sus penas en lugares separados de los destinados a los hombres para tal efecto.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un sistema integral de justicia que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades. El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

Los sentenciados de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, podrán ser trasladados a la República para que cumplan sus condenas con base en los sistemas de reinserción social previstos en este artículo, y los sentenciados de nacionalidad extranjera por delitos del orden federal o del fuero común, podrán ser trasladados al país de su origen o residencia, sujetándose a los Tratados Internacionales que se hayan celebrado para ese efecto. El traslado de los reclusos sólo podrá efectuarse con su consentimiento expreso.

Los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán cumplir sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad como forma de reinserción social. Esta disposición no aplicará en caso de delincuencia organizada y respecto de otros internos que requieran medidas especiales de seguridad.

Para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales. Las autoridades competentes podrán restringir las comunicaciones de los inculcados y sentenciados por delincuencia organizada con terceros, salvo el acceso a su defensor, e imponer medidas de vigilancia especial a quienes se encuentren internos en estos establecimientos. Lo anterior podrá aplicarse a otros internos que requieran medidas especiales de seguridad, en términos de la ley.

Artículo 19. Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de setenta y dos horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de vinculación a proceso en el que se expresará: el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución, así como los datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

La ley determinará los casos en los cuales el juez podrá revocar la libertad de los individuos vinculados a proceso.

El plazo para dictar el auto de vinculación a proceso podrá prorrogarse únicamente a petición del

indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de vinculación a proceso y del que decreta la prisión preventiva, o de la solicitud de prórroga del plazo constitucional, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el acto mismo de concluir el plazo y, si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

Todo proceso se seguirá forzosamente por el hecho o hechos delictivos señalados en el auto de vinculación a proceso. Si en la secuela de un proceso apareciere que se ha cometido un delito distinto del que se persigue, deberá ser objeto de investigación separada, sin perjuicio de que después pueda decretarse la acumulación, si fuere conducente.

Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el inculpado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal.

Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades.

Artículo 20. El proceso penal será acusatorio y oral. Se regirá por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

A. De los principios generales:

I. El proceso penal tendrá por objeto el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen;

II. Toda audiencia se desarrollará en presencia del juez, sin que pueda delegar en ninguna persona el desahogo y la valoración de las pruebas, la cual deberá realizarse de manera libre y lógica;

III. Para los efectos de la sentencia sólo se considerarán como prueba aquellas que hayan sido desahogadas en la audiencia de juicio. La ley establecerá las excepciones y los requisitos para admitir en juicio la prueba anticipada, que por su naturaleza requiera desahogo previo;

IV. El juicio se celebrará ante un juez que no haya conocido del caso previamente. La presentación de los argumentos y los elementos probatorios se desarrollará de manera pública, contradictoria y oral;

V. La carga de la prueba para demostrar la culpabilidad corresponde a la parte acusadora, conforme lo establezca el tipo penal. Las partes tendrán igualdad procesal para sostener la acusación o la defensa, respectivamente;

VI. Ningún juzgador podrá tratar asuntos que estén sujetos a proceso con cualquiera de las partes sin que esté presente la otra, respetando en todo momento el principio de contradicción, salvo las excepciones que establece esta Constitución;

VII. Una vez iniciado el proceso penal, siempre y cuando no exista oposición del inculpado, se podrá decretar su terminación anticipada en los supuestos y bajo las modalidades que determine la ley. Si el imputado reconoce ante la autoridad judicial, voluntariamente y con conocimiento de las consecuencias, su participación en el delito y existen medios de convicción suficientes para corroborar la imputación, el juez citará a audiencia de sentencia. La ley establecerá los beneficios que se podrán otorgar al inculpado cuando acepte su responsabilidad;

VIII. El juez sólo condenará cuando exista convicción de la culpabilidad del procesado;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

IX. Cualquier prueba obtenida con violación de derechos fundamentales será nula, y

X. Los principios previstos en este artículo, se observarán también en las audiencias preliminares al juicio.

B. De los derechos de toda persona imputada:

I. A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa;

II. A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio;

III. A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el Ministerio Público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador.

La ley establecerá beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada;

IV. Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley;

V. Será juzgado en audiencia pública por un juez o tribunal. La publicidad sólo podrá restringirse en los casos de excepción que determine la ley, por razones de seguridad nacional, seguridad pública, protección de las víctimas, testigos y menores, cuando se ponga en riesgo la revelación de datos

legalmente protegidos, o cuando el tribunal estime que existen razones fundadas para justificarlo.

En delincuencia organizada, las actuaciones realizadas en la fase de investigación podrán tener valor probatorio, cuando no puedan ser reproducidas en juicio o exista riesgo para testigos o víctimas. Lo anterior sin perjuicio del derecho del inculpado de objetarlas o impugnarlas y aportar pruebas en contra;

VI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso.

El imputado y su defensor tendrán acceso a los registros de la investigación cuando el primero se encuentre detenido y cuando pretenda recibirse declaración o entrevistarlos. Asimismo, antes de su primera comparecencia ante juez podrán consultar dichos registros, con la oportunidad debida para preparar la defensa. A partir de este momento no podrán mantenerse en reserva las actuaciones de la investigación, salvo los casos excepcionales expresamente señalados en la ley cuando ello sea imprescindible para salvaguardar el éxito de la investigación y siempre que sean oportunamente revelados para no afectar el derecho de defensa;

VII. Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa;

VIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y

IX. En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de

dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo.

La prisión preventiva no podrá exceder del tiempo que como máximo de pena fije la ley al delito que motivare el proceso y en ningún caso será superior a dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha pronunciado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.

En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención.

C. De los derechos de la víctima o del ofendido:

I. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal;

II. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa;

III. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

El ejercicio de la acción penal ante los tribunales corresponde al Ministerio Público. La ley determinará los casos en que los particulares podrán ejercer la acción penal ante la autoridad judicial.

La imposición de las penas, su modificación y duración son propias y exclusivas de la autoridad judicial.

Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagará la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

El Ministerio Público podrá considerar criterios de oportunidad para el ejercicio de la acción penal, en los supuestos y condiciones que fije la ley.

El Ejecutivo Federal podrá, con la aprobación del Senado en cada caso, reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y

certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

d) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito así como de las instituciones de seguridad pública.

e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de

extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

I. Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;

II. Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas, respecto de los bienes siguientes:

Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.

Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.

Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.

Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.

III. Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XX. ...

XXI. Para establecer los delitos y faltas contra la Federación y fijar los castigos que por ellos deban imponerse, así como legislar en materia de delincuencia organizada.

...

...

XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, así como para establecer y organizar las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución.

XXIV. a XXX. ...

Artículo 115. Los Estados adoptarán...

I. a VI. ...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

...

VIII. ...

...

IX a X. ...

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

Apartado A....

Apartado B...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I. a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes.

Los agentes del Ministerio Público, los peritos y los miembros de las instituciones policiales de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones. Si la autoridad jurisdiccional resuelve que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, el Estado sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

Las autoridades del orden federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, a fin de propiciar el fortalecimiento del sistema de seguridad social del personal del Ministerio Público, de las corporaciones policiales y de los servicios policiales, de sus familias y dependientes, instrumentarán sistemas complementarios de seguridad social.

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.

XIII bis. y XIV. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la

Federación, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios siguientes.

Segundo. El sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder el plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

En consecuencia, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán expedir y poner en vigor las modificaciones u ordenamientos legales que sean necesarios a fin de incorporar el sistema procesal penal acusatorio. La Federación, los Estados y el Distrito Federal adoptarán el sistema penal acusatorio en la modalidad que determinen, sea regional o por tipo de delito.

En el momento en que se publiquen los ordenamientos legales a que se refiere el párrafo anterior, los poderes u órgano legislativos competentes deberán emitir, asimismo, una declaratoria que se publicará en los órganos de difusión oficiales, en la que señale expresamente que el sistema procesal penal acusatorio ha sido incorporado en dichos ordenamientos y, en consecuencia, que las garantías que consagra esta Constitución empezarán a regular la forma y términos en que se substanciarán los procedimientos penales.

Tercero. No obstante lo previsto en el artículo transitorio segundo, el sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19, 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, en las entidades federativas que ya lo hubieren incorporado en sus ordenamientos legales vigentes, siendo plenamente válidas las actuaciones procesales que se hubieren practicado con fundamento en tales ordenamientos, independientemente de la fecha en que éstos

entraron en vigor. Para tal efecto, deberán hacer la declaratoria prevista en el artículo transitorio Segundo.

Cuarto. Los procedimientos penales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del nuevo sistema procesal penal acusatorio previsto en los artículos 16, párrafos segundo y decimotercero; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20 y 21, párrafo séptimo, de la Constitución, serán concluidos conforme a las disposiciones vigentes con anterioridad a dicho acto.

Quinto. El nuevo sistema de reinserción previsto en el párrafo segundo del artículo 18, así como el régimen de modificación y duración de penas establecido en el párrafo tercero del artículo 21, entrarán en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin que pueda exceder el plazo de tres años, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Decreto.

Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última.

Séptimo. El Congreso de la Unión, a más tardar dentro de seis meses a partir de la publicación de este Decreto, expedirá la ley que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Las entidades federativas expedirán a más tardar en un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las leyes en esta materia.

Octavo. El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito

Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados.

Noveno. Dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto se creará una instancia de coordinación integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además del sector académico y la sociedad civil, así como de las Conferencias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y de Presidentes de Tribunales, la cual contará con una secretaría técnica, que coadyuvará y apoyará a las autoridades locales y federales, cuando así se lo soliciten.

Décimo. La Federación creará un fondo especial para el financiamiento de las actividades de la secretaría técnica a que se refiere el artículo transitorio octavo. Los fondos se otorgarán en función del cumplimiento de las obligaciones y de los fines que se establezcan en la Ley.

Décimo Primero. En tanto entra en vigor el sistema procesal acusatorio, los agentes del Ministerio Público que determine la ley podrán solicitar al juez el arraigo domiciliario del indiciado tratándose de delitos graves y hasta por un máximo de cuarenta días.

Esta medida será procedente siempre que sea necesaria para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la Minuta presentada se turna a la Comisión de **Puntos Constitucionales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Gelacio Márquez Segura**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto al Ejecutivo Estatal, para que se abstenga de presionar e intimidar a los Ayuntamientos por ejercer su derecho de presentar Controversia Constitucional.**

Diputado Gelacio Márquez Segura. Con su venia Diputado Presidente; compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. Como preámbulo a la iniciativa que presentaré en esta máxima tribuna del Estado, a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, primeramente debo dejar claro, que nos impulsa la enorme preocupación de que en Tamaulipas se vulneren las facultades y derechos de los ayuntamientos, que son las instituciones que rigen la vida de los municipios, considerados éstos últimos las células básicas de la vida nacional. Lo hacemos, conscientes de que el exhorto que vamos a plantear, tiene la finalidad de que se respete la autonomía municipal, que es considerada como un valor esencial para el entendimiento entre los distintos órdenes de gobierno. Sabemos también que ustedes comparten con nosotros esta idea, porque en la sesión ordinaria del 3 de marzo, en esta misma tribuna, el Diputado Humberto Flores Dewey, en su exposición sobre su asistencia al Foro Regional llamado "Los Retos del Municipio en Sistema Federal Mexicano"; dijo que los ayuntamientos deben de asumir su mayoría de edad, primero para exigir sus derechos y segundo para cumplir con sus obligaciones, nosotros agregamos que se les debe permitir asumir esa mayoría de edad, en aras de no limitar las facultades constitucionales que tienen, respetar al municipio y lo que éste representa en el contexto nacional, es fortalecer a México, y así tiene que ser entendido por quienes han expresado que se han formado en la cultura de la responsabilidad con la patria.

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E

Los suscritos Diputados NORMA CORDERO GONZALEZ, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS Y FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA diputados de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE DECRETO

Mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Estatal para que se abstenga de realizar presión e intimidación a los gobiernos municipales por ejercer su derecho a interponer Controversia Constitucional contra expedición y promulgación de decretos.

Lo anterior con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero: Que el artículo tercero del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas establece que El Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

Segundo: El artículo cuarto del mismo ordenamiento señala que cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección directa, e integrado por un presidente, regidores y síndicos electos por el principio de votación mayoritaria

relativa y con regidores electos por el principio de representación proporcional.

Las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, sin que pueda existir autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Tercero.- Mencionan las mismas disposiciones legales como facultad de los Presidentes Municipales y Síndicos del Ayuntamiento, la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales.

Cuarto.- De lo estipulado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se desprende claramente las atribuciones y obligaciones legales del Presidente Municipal y de los Síndicos, las cuales no podrán ser coartados por persona o autoridad alguna, salvo que sea mandato expreso de autoridad judicial competente.

Quinto.- En fecha 29 de Febrero del 2008, los presidentes municipales de Abasolo, Gómez Farias y Llera, haciendo uso de las atribuciones y obligaciones legales que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Tamaulipas y las leyes que de ellas emanan, mediante sus síndicos acudieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para interponer Controversia Constitucional demandando la invalidez del decreto numero LX-4 emitido por esta Sexagésima legislatura del Congreso Constitucional del estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se adiciona un párrafo Segundo con siete fracciones al artículo 30 del Código municipal para el estado de Tamaulipas.

Sexto.- Con fecha 5 de Marzo del 2008, los Presidentes Municipales de Abasolo, Gómez Farias y Llera, fueron citados en la secretaria general de gobierno del estado de Tamaulipas, para que a nombre del ejecutivo estatal solicitarles que se desistieran de la Controversia Constitucional instaurada en contra de este Congreso Local por la promulgación del citado decreto. Y en caso

de no hacerlo, podrían verse afectados en los apoyos y programas correspondientes a sus municipios.

Séptimo.- Dicha situación provoco que los Presidentes Municipales amenazados y presionados, realizaran denuncia publica de los hechos e hicieran llegar la misma al Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta honorable LX Legislatura para que se procediera en consecuencia legal.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional en esta LX Legislatura, estima que debido a lo expresado anteriormente, y toda vez que la conducta realizada por el Secretario General de Gobierno y el subsecretario de la misma dependencia quebrantan el orden jurídico, es menester que esta Honorable Asamblea se pronuncie al respecto y se emita un exhorto al Ejecutivo Estatal, para que en lo sucesivo se rija por los cauces legales correspondientes, así mismo deberá pronunciarse para exhortar a la Junta de Coordinación Política con el fin de integrar una Comisión Especial que investigue a fondo el proceder de los funcionarios públicos mencionados sobre la amenazas vertidas a los Presidentes Municipales de Abasolo, Llera y Gómez Farias.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

Mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Estatal para que se abstenga de realizar presión e intimidación a los gobiernos municipales por ejercer su derecho a interponer Controversia Constitucional contra expedición y promulgación de decretos.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

Diputado Presidente.- Le solicito atentamente, que el contenido del presente documento se inserte de manera íntegra en el acta que se levante de esta sesión y así mismo le solicito se conceda la dispensa de trámites para la presente iniciativa de decreto, por ser de URGENTE Y OBVIA RESOLUCION el asunto que se plantea, toda vez que como ha quedado acreditado existe el probable quebranto al estado de derecho mediante la vulneración de la Autonomía Municipal cuyo resguardo es obligado a esta Soberanía.

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tam., 12 de marzo de 2008

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Gelacio Márquez Segura, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del punto de Acuerdo número LX-1, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros legisladores, con 20 votos en contra y 11 votos a favor, ha sido desechada la dispensa de turno a comisiones de la iniciativa. En tal virtud, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas**, para dar cuenta de la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un exhorto a los Municipios y Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado de Tamaulipas, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales.**

H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZALEZ, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA y DIANA ELIZABETH CHAVIRA MARTINEZ**, diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reuso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales.

El agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los

Municipios y el Estado en los casos en que corresponda, el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales.

La zona sur del estado de Tamaulipas esta formada por una área conurbada que se integra por los municipios de Tampico-Madero-Altamira respectivamente, sobre la franja costera que da al Golfo de México, es el polo de desarrollo urbano y económico más importante en la entidad.

El territorio en que se ubica comprende un 25% de cuerpos de agua integrados por el sistema lagunario del río Tamesí. Esto denota problemas de agotamiento en la reserva territorial para el desarrollo urbano, sobre todo en los municipios de Tampico y Cd. Madero, lo cuál a su vez incide en la diferencia de crecimiento poblacional en los tres municipios de la zona.

La inadecuada o nula prestación de servicios públicos básicos a distintos sectores urbanos trae como consecuencia una gama de problemas de diversa índole, destacando como el problema ambiental de mayor consideración el tratamiento y disposición final de aguas residuales –industriales y urbanas- cuyas deficiencias en ambos aspectos ejercen una gran presión sobre los recursos acuíferos de la región al contaminarlos.

La contaminación de los acuíferos, de las aguas superficiales y las zonas marinas costeras es la expresión sintetizada de los problemas que hemos visto en toda la región y es la vulnerabilidad más grave que tiene la misma para su desarrollo turístico y la afectación de la salud pública.

La ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas define a las Aguas Residuales como Las aguas de composición variada provenientes de las descargas sanitarias después de haber sido utilizadas por los usuarios públicos, domésticos, comerciales y de servicios e industriales y de igual forma a las Aguas residuales tratadas como las aguas residuales después de haber recibido el tratamiento de saneamiento.

En Tamaulipas el avance en saneamiento ha sido de lento proceso, por lo que tanto la Semarnat, la Profepa y los ambientalistas señalan que es urgente que se cuente con las plantas de tratamiento para dejar de contaminar los vasos lacustres y esperan que se cumpla con este compromiso.

La Comisión Nacional del Agua (CNA) es un órgano federal administrativo que tiene la autoridad y administración en materia de aguas nacionales.

Consideramos que es urgente el tratamiento de 3 mil 100 litros de agua por segundo que se están generando actualmente en la zona conurbada pues el crecimiento urbano que se está dando es muy grande; entonces, los 3 mil 100 litros pueden duplicarse a final de año con el crecimiento urbano y comercial en esta zona.

De acuerdo a la Ley General de Aguas Nacionales y diversos reglamentos, todos los organismos operadores del país, están obligados a hacer el tratamiento de agua.

Actualmente siguen siendo receptores de las aguas negras el Río Pánuco, principalmente, con más de 2 mil 100 litros; la Laguna del Champayán y laguna de las Marismas en Madero, Pues no se cuenta todavía con ninguna planta tratadora en esta zona.

La norma oficial mexicana establece límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales, la finalidad de la norma es garantizar la salud de los seres vivos evitando la contaminación de ríos, presas, lagunas y demás cuerpos receptores. Para lograr lo anterior, el Gobierno Federal ha emitido diversos decretos mediante los cuales se fijan los parámetros para la construcción de plantas tratadoras de aguas residuales. Teniendo el programa de plantas tratadoras de aguas residuales como fecha máxima de conclusión las siguientes:

a) tratándose del prestador del servicio a poblaciones de más de 20,000 habitantes, el 24 de diciembre de 2007.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

b) tratándose del prestador del servicio a poblaciones de 2,501 a 20,000 habitantes, el 1 de enero de 2010.

En nuestra entidad existen municipios que no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales, y por ende, no han dado cumplimiento al decreto de fecha 27 de septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de ese mismo año.

Justificado y sustentado legalmente lo anterior, sometemos a la consideración de este Honorable Congreso de Tamaulipas, para su discusión y su aprobación en su caso, el siguiente:

ACUERDO No. LX -

UNICO.- Mediante el cual se exhorta a los municipios y a los organismos operadores municipales y estatales de agua potable y alcantarillado, para que construyan plantas tratadoras de aguas residuales y las instalaciones necesarias para cumplir con la norma oficial mexicana respecto a límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales en descargas para reuso, a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y descargas en aguas y bienes nacionales.

TRANSITORIO UNICO.- El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 12 de Marzo del 2008

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Iniciativa presentada se turna a la Comisión de **Desarrollo Urbano**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados procederemos al desahogo del siguiente punto del orden del día **Dictámenes.**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Humberto Flores Dewey**, para presentar el dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual queda sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre apoyos económicos para el desarrollo rural sustentable.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Rural le fue turnada la **“Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Gobierno Federal aporte la cantidad de \$337’000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo el Programa “Alianza por el Campo”, es necesario que el Gobierno del Estado aporte la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y de esta forma bajo el programa de activos productivos se tenga una bolsa total de \$519’000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinaría para la compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado. Por lo que este H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal aporte al Programa Alianza por el campo la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”,** promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una vez estudiada la iniciativa de mérito en el seno de la Comisión de referencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 párrafos 1 y 2, inciso l); 43 párrafo 1 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1; y, 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, quienes integramos el citado órgano de trabajo parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo.

En Sesión Pública Ordinaria celebrada por este Honorable Congreso del Estado el 24 de enero del año en curso, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron **“Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Gobierno Federal aporte la cantidad de \$337’000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo el Programa “Alianza por el Campo”, es necesario que el Gobierno del Estado aporte la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y de esta forma bajo el programa de activos productivos se tenga una bolsa total de \$519’000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinaría para la compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado. Por lo que este H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal aporte al Programa Alianza por el campo la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”.**

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la iniciativa de referencia a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio y dictamen.

II. Competencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan tanto la Constitución General de la República, como la Ley Fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que, el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso

del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado por tratarse de un Punto de Acuerdo, cuya naturaleza y características están previstas en el artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Contenido de la Iniciativa.

En principio, es de establecerse que el objeto de la acción legislativa en estudio entraña la expedición de un Punto de Acuerdo mediante el cual se propone formular un atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que el Gobierno del Estado aporte una partida presupuestaria al programa de carácter federal, Alianza para el Campo, por la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de activos en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado.

IV. Valoración de la Iniciativa.

Como bien exponen los promoventes, uno de los principales problemas que han afectado la productividad y rentabilidad de la agricultura en el país, ha sido la falta de estímulos económicos y el aumento en los costos de los insumos agrícolas.

Por otra parte, coincidimos con los iniciadores, en el sentido de que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) suscrito por México, Estados Unidos y Canadá, en vigor desde 1994, abre para los productores mexicanos un mercado regional de más de cuatrocientos treinta millones de personas, acordándose al propio tiempo un esquema de previsiones de apertura comercial escalonada para el sector agropecuario.

En este contexto, estamos conscientes de la preocupación de los autores de la Iniciativa, en el sentido de que para el presente ejercicio fiscal, el Gobierno Federal destinará \$204,000’000,000.00 (DOSCIENOS CUATRO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar a los productores

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mexicanos con el fin de fortalecer sus condiciones y oportunidades; no obstante, los recursos son insuficientes para hacer rentable su actividad agropecuaria.

Destacan los promoventes, que el Gobierno Federal destina a nuestro Estado recursos por la cantidad de \$3,113'603,400.00 (TRES MIL CIENTO TRECE MILLONES, SEISCIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para los diferentes programas de carácter federal aplicables al campo, y que a su vez el Gobierno del Estado destinó para los mismos programas en el ejercicio fiscal de 2007, la cantidad de \$275'400,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Igualmente, citan los autores de la iniciativa en comento, que dentro de los programas institucionales para el campo, el denominado "Alianza para el Campo" comprende la ayuda para la adquisición de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica, en el cual el Gobierno del Estado aportó en 2007 la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para apoyar a productores tamaulipecos en la adquisición de activos productivos.

Asimismo, señalan que a través del citado "Programa de Adquisición de Activos Productivos", antes "Alianza para el Campo", por cada 35 centavos que aporta el Gobierno del Estado, la Federación aporta 65 centavos más, para este rubro presupuestario.

Finalmente, en virtud de lo anterior, los promoventes pretenden que se formule una respetuosa exhortativa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que realice un incremento de \$82'000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al programa denominado "Alianza para el Campo" y lograr una asignación de recursos federales por \$337'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y con ello generar la cantidad de \$519'000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE

MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) para apoyo a los productores rurales tamaulipecos.

V. Consideraciones de la Dictaminadora.

Es de señalarse que al estudiar el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2007, éste contempla en el Anexo 7A. recursos federalizados por entidad federativa del Programa de Adquisición de Activos (Alianza para el Campo), recursos para Tamaulipas por la cantidad de \$338'000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

En esta misma tesitura, resulta importante mencionar que el 21 de febrero de 2008, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, suscribió con el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2008, que formaliza una alianza de recursos de los dos órdenes de gobierno, dentro del cual se encuentra la aportación del Gobierno del Estado en el Programa para la Adquisición de Activos Productivos, por la cantidad de \$182'000,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con lo cual se conforma un gran recurso disponible para este programa por \$520'000,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), recursos que serán operados por la autoridad estatal en la materia bajo la normatividad de la SAGARPA.

Adicionalmente, al recurso presupuestal anterior convenido con la federación para el ejercicio fiscal 2008, el Gobierno del Estado invertirá en programas propios para el campo, la cantidad de \$127'074,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES, SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según se advierte del anexo 1 al Convenio aludido, lo que sin duda redundará en una mayor productividad y competitividad del sector rural de Tamaulipas.

Ahora bien, es prudente mencionar que el Convenio de referencia no impide que el Estado siga gestionando más recursos para otros programas de la materia en el curso del año, lo cual abre la posibilidad de aumentar los montos de inversión en el sector agropecuario, lo que consolidaría a nuestro Estado como productor líder, a nivel nacional, en productos agropecuarios como es el caso de la producción de sorgo y maíz amarillo.

En mérito de lo anterior y a la luz de los recursos presupuestales convenidos por el Estado con la Federación, en el marco del Programa para la Adquisición de Activos Productivos (Alianza para el Campo), aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la dictaminadora considera que el propósito por el que se solicita la intervención de este alto Cuerpo Colegiado para exhortar al Titular del Ejecutivo del Estado, a efecto de que aporte a dicho Programa la cantidad de \$82,000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se encuentra considerado y atendido mediante el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2008, antes citado.

En este tenor, los que suscribimos el presente dictamen, estimamos que la Iniciativa que nos ocupa ha quedado sin materia al haberse materializado su objeto con la suscripción del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2008.

En virtud de lo antes expuesto, y con fundamento en lo previsto por el artículo 93 párrafo 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos proponer a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Queda sin materia la *“Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que el Gobierno Federal aporte la cantidad de \$337’000,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), bajo el Programa “Alianza*

por el Campo”, es necesario que el Gobierno del Estado aporte la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y de esta forma bajo el programa de activos productivos se tenga una bolsa total de \$519’000,000.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se destinaría para la compra de tractores, sistemas de riego, invernaderos, sanidad, sistemas de información, investigación y transferencia tecnológica en beneficio de los productores agropecuarios y campesinos del Estado. Por lo que este H. Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al Ejecutivo Estatal aporte al Programa Alianza por el campo la cantidad de \$82’000,000.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)”, por haberse cumplido su objeto mediante el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2008, suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los once días del mes de marzo del año dos mil ocho.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, conocido el dictamen que nos ocupa, esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.

Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, esta Presidencia solicita al Diputado Secretario **Gelacio Márquez Segura**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretario: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LX-1, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado **por unanimidad**. En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna para tratar **Asuntos Generales**.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Honorable Congreso del Estado. Integrantes de la Mesa Directiva, buenas tardes. Integrantes del Frente Campesino Francisco Villa que hoy que acompañan, bienvenidos todos. Este día comparezco ante este Pleno, primeramente para informar que funjo como intermediaria al comunicarles el motivo de la presencia del Frente Campesino Francisco Villa, en virtud de que han transcurrido 20 días de su primer visita a esta Legislatura y, habiendo sido atendidos por el Comité de Información, Gestoría y Quejas de este Congreso, aún siguen sin tener resultados concretos, por lo anterior, el Frente Campesino Francisco Villa, comunica la siguiente decisión: Permanecer en el Congreso del Estado hasta que se lleven a cabo las siguientes acciones: Primero, se realicen las evaluaciones correspondientes a las

solicitudes de proyectos productivos dentro del programa "Trabajando para Vivir Mejor", de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte de Tamaulipas, acordadas y firmadas por la Secretaría General de Gobierno, el día 18 de octubre, y que dieron inicio el día 22 del mismo, del año 2007, en las oficinas de Ciudad Madero, evaluando únicamente a 80 solicitantes y suspendiéndolas en forma arbitraria el día 30 de noviembre del mismo año, sin notificación alguna, quedando pendientes más de mil quinientos solicitantes a evaluar. Segundo, la entrega de proyectos productivos dentro del programa "Trabajando para Vivir Mejor", de la Secretaría de Desarrollo Social, Cultura y Deporte de Tamaulipas. Tercero, la entrega inmediata de los 100 microcréditos prometidos y acordados con el Ingeniero Pedro Argüelles Ramírez, Director de Gobierno en Estación Manuel, Tamaulipas, el día 10 de noviembre del 2007. Cuarto, la entrega inmediata de las 6 concesiones para el servicio público de transporte en la modalidad de Taxis, para la Zona Conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, prometidas y acordadas con el Ingeniero Pedro Argüelles Ramírez, el día 10 de noviembre del 2007, y confirmadas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Gobierno, el día 23 de noviembre del mismo año, por la Licenciada Rosario Elizondo Salinas. Al Frente Revolucionario Francisco Villa, no nos cabe duda que le asista la razón y el derecho, por lo tanto, solicitamos a las dependencias competentes y al Titular de SEDESOL, atienda los trabajos correspondientes que este frente solicita. Que por primera vez hagan caso y no los traigan a plazos, dando vueltas hasta esta Capital, cuando pueden solucionar los problemas inmediatamente. En segundo término, tengo a bien comparecer para exponer lo siguiente: Honorable Congreso del Estado, integrantes de este pleno, obra bien, de modo que tu conducta pudiera servir de principio a una legislación universal, la semana pasada se debió llevar a cabo la sesión ordinaria de esta legislatura el día miércoles, no obstante y debido al aniversario del Partido Revolucionario Institucional, se anticipó y se efectuó el día lunes, en clara muestra de que los Diputados del partido mayoritario antepone sus compromisos partidistas, no así su trabajo como

legisladores. Esta semana, por designios del Presidente de la Junta de Coordinación Política, también dirigente del mismo partido, actuando como tal un dirigente, y no como Presidente de la Junta de Coordinación Política o, como Legislador, se calendarizó la sesión próxima de esta legislatura al día en que se efectuarán las elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática, lo cual es a todas luces una intromisión, un ataque a las actividades del Partido de la Revolución Democrática, aquí vemos claramente que hay una mano negra. Por qué no recorrieron la sesión de esta semana al domingo pasado, inclusive al viernes pasado, para poder llevar a cabo la sesión cualquier día de esta semana, porque solamente buscan aprovechar los espacios que les beneficie como partido, imponiendo su mayoría, así es como están impuestos, ¿qué podemos concluir con lo anterior?, primero, que el Presidente de la Mesa Directiva carece de principios al actuar de manera mezquina y participar en las elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática, con esta acción que toma eliminamos cualquier duda de que el partido mayoritario esta interviniendo en las elecciones internas del Partido de la Revolución Democrática. Suben a esta tribuna los Diputados del Partido Revolucionario Institucional a dar una apología del respeto hacía los compañeros, demandan que se hable bien de cada uno de ellos, y actúan de la manera más inmoral al querer impedir que el Partido de la Revolución Democrática tome el rumbo de la renovación, la pregunta es señores ¿cuánto se está invirtiendo para impedir que esto suceda?, cuánto les ha costado la dignidad de los seudo líderes que por años han mantenido con el recurso del pueblo, para que ningún partido se fortalezca, eso compañeros significa que el Estado esta cayendo en la ingobernabilidad, pues es incapaz de superar o tolerar las fuerzas que surgen como liderazgo. En segundo, algunos Diputados del partido mayoritario no son más que unos peones, unos esclavos del poder, hablan del servicio, de gestorías, de respeto, de responsabilidades, y todo ello se queda en una simple utopía, carecen de credibilidad por actuar de manera inconsistente, por actuar como unos corderos, no precisamente requieren un recinto

para votar, les vamos a traer un cerro, y también les facilitaremos unas campanas para que se identifiquen con el ambiente al que están expuestos, someterse a la voluntad ajena. Condeno la anterior decisión de llevar a cabo la sesión el domingo 16 de marzo, y como muestra de que algunos Diputados si tenemos sentido de responsabilidad, ya que los 19 Diputados del partido mayoritario, todos sin excepción prefirieron atender su compromiso de aniversario de partido, y recorrieron la sesión para evadir su asistencia el pasado miércoles, yo sí atenderé la sesión el domingo 16 de marzo. En siguiente término compañeros, comparezco también para denunciar la intervención de servidores públicos estatales y municipales, y solicitar que se abra una investigación para que se finquen responsabilidades por aplicar recursos públicos en el proceso del Partido de la Revolución Democrática, investigando en primer orden, al Titular del ITEA, Ramón Durón Ruiz; al Licenciado Antonio Martínez Torres, Secretario General de Gobierno; al Licenciado Eliseo Castillo Tejeda, Director de Desarrollo Político y Asuntos Religiosos; al Ingeniero Pedro Argüelles, Director de Gobierno; al Licenciado César Guerra Montalvo, Coordinador Estatal del Programa Oportunidades; al Licenciado Armando Zertuche Suani, Director de Desarrollo Económico de Reynosa, y le exijo al Ingeniero Eugenio Hernández Flores, Gobernador del Estado, a que saque las manos del proceso interno del PRD, ya que es el actor intelectual y el que ordena estos hechos vergonzosos, puesto que en conjunto están efectuando por diferentes Municipios, el desvió de recursos públicos hacía el proceso interno electoral de este partido, para influir en el voto de los afiliados y buscar un Presidente sumiso, a modo de que sea esquírol en los procesos constitucionales de los candidatos afines al Gobierno del Estado. Por lo anteriormente expuesto, y ante el resultado positivo de la investigación, solicito la destitución del Secretario General de Gobierno, y del Titular del Instituto Tamaulipeco de la Educación para los Adultos, toda vez que la Secretaría General de Gobierno tiene la responsabilidad de velar el desempeño de las instituciones y organismo que tienen la función de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

servir al pueblo Tamaulipeco, y no a órganos políticos, el cargo completo del que presumen algunos, cuando hay Presidentes que son comparsa del gobierno en turno, eso no les da derecho ni siquiera de intentar controlar a los partidos distintos al oficial. Tanto el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el Código Penal del Estado, contienen disposiciones de orden público que tutelan los principios y valores democráticos, pero hay indicios fuertes de que esas disposiciones son vulneradas por malos funcionarios, que al amparo del poder se sienten impunes, por ello, desde esta tribuna, exhortamos a quienes hemos denunciado, a que cesen todo intento de manipulación, intromisión, mapachismo para influir en la elección interna del Partido de la Revolución Democrática. Muchas gracias. Y por último compañeros, quisiera invitar al Diputado Guadalupe González Galván, puesto que los compañeros que el día de hoy nos acompañan, solicitan que se pague los adeudos que tiene pendientes desde que fungió como Presidente del Municipio de Madero, puesto que muchas familias se encuentran hoy en condiciones económicas precarias, debido a su negligencia, a no pagar facturas por gastos que generó su administración, y como prueba, el día de hoy le haré llegar una de las tantas facturas que siguen sin pago y que datan desde los cinco años atrás. Lo invitamos a que pague todos los adeudos que debe en Ciudad Madero, en vez de subir a esta tribuna a decirnos que el dinero que se ahorró al no pagar sus adeudos en Ciudad Madero, los gasta hoy en oficinas de gestoría, asesores, renta, y demás, pretende que la ciudadanía pague por el derroche de recursos que el mismo ostenta ante el pueblo de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. Tiene uso de la palabra el Diputado Felipe Garza Narváez.

Diputado Felipe Garza Narváez. Con el permiso de la Mesa Directiva, con su permiso Señor Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, traté de tomar nota del documento que fue leído por la Diputada Chavira, de nueva cuenta denuncia, sin presentar pruebas; de nueva cuenta finca

responsabilidades, también, para variar, sin pruebas; dice que el ejecutivo ordena, así lo escuché, algunos hechos vergonzosos, más vergüenza debería de darnos usar esta tribuna de manera irresponsable. Dice, sin pruebas, que algunos Municipios desvían recursos hacía los procesos internos, para buscar Presidentes sumisos, para que sean esquirolas, que poco respeto se le tiene a la militancia de su partido entonces, yo se, porque conozco a muchos perredistas, y los respeto, que son gentes que piensan, que razonan, que hablan y que actúan, y que no tienen precio, luego entonces, para esos perredistas a quien desde aquí manifiesto mi respeto, no hay monedas de cambio, nadie consigue cambiarle sus principios ni sus valores, no hay recursos que alcancen para cambiar sus principios y sus convicciones, y sus compromisos con la sociedad, que pena, que pena que se menoscabe y se subestime la capacidad de razonar de los verdaderos perredistas. No conozco todavía, a alguno, no lo conozco, que haya aceptado cambiarse porque alguien en el supuesto utilizó un recurso para tratar de cambiar su forma de pensar. Denuncian también, sin pruebas, que se investigue, aquí en un santiamén, con supuestos, con presunciones, con indicios, pero nunca con pruebas, aquí se juzga, aquí se acusa y aquí se sentencia. Esta tribuna, la más alta tribuna del pueblo de Tamaulipas, merece, nos merece a todos respeto, y no debe ser, si se puede, pero no se debe, no se puede ser usada como instrumento para generar polémicas en apariencia y por lo visto carentes de sustento, ya lo dije aquí en otra ocasión, que los Tamaulipecos merecen respeto, que esperan de nosotros una actitud responsable, una verdadera defensa de sus intereses, y que lástima que aquí se pretenda resolver los problemas que hasta el interior de un partido político existen, no es tema del Congreso, no podemos saber quién va a ganar, pero yo no veo aquí, en el supuesto de que hubiera intromisión, no veo a los precandidatos protestando por esa situación, que no es uno, sino tengo mal la información por lo medios de comunicación que tenemos en Tamaulipas, son cinco, no los veo, no hemos recibido tampoco en este Congreso una acusación formal de la dirigencia del partido, por lo

que, no es difícil deducir cómo está transitando este proceso interno, que mucho respetamos, quiero decir, y mucho respeto, pero esta no es la instancia para venir a dirimir esas diferencias internas, aquí no se conquistan los votos de los militantes de ese partido y de ningún otro, se conquistan allá, presentando propuestas, ideas, compromisos, presentándole opciones a la ciudadanía de lo que piensan, de lo que quieren, y dije, y lo sostengo, que yo siempre me he preocupado por que en Tamaulipas y en México tengamos partidos fuertes, que a todos los vaya bien en sus procesos internos, que se fortalezcan para que entonces sí, con representantes populares se utilice esta tribuna, y aquí vengamos a dirimir los asuntos que realmente interesan a los ciudadanos que representamos, que lo hagamos con esa responsabilidad, bajo el compromiso que asumimos con la sociedad a la que le fuimos a pedir el voto y que nos lo concedió. No es casualidad, ya lo dije también y lo refrendo ahora, la forma en que está constituido este Congreso, es producto del trabajo de los partidos políticos, y también estoy cierto que en otros Estados de la República ha existido la alternancia, y esa es la voluntad ciudadana, y esa es la verdadera y auténtica democracia, y eso es lo que tenemos que respetar, eso es justamente lo que tenemos que impulsar, la vida democrática de los Tamaulipecos y de los Mexicanos, no son las descalificaciones sin duda he, por ahí no vamos por el camino correcto, no es tampoco la búsqueda de aplausos, no es trayendo o invitando a personas que están de acuerdo con nosotros para que así se manifieste, aquí, aquí debemos de tratar los asuntos en esta tribuna, aquí debemos de tratar los asuntos que le interesan a los Tamaulipecos, no es de confundir, aquí, aquí no se construyen los triunfos internos de los partidos políticos, aquí se construyen discusiones, consensos, acuerdos, desacuerdo de los asuntos que interesan a nuestros representados. Aquí, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, aquí se tratan, aquí se deben de tratar de manera responsable y respetuosa los asuntos del más alto interés de los Tamaulipecos y del pueblo de México. Es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Tiene uso de la palabra la Diputada Norma Alicia Dueñas Pérez.

Diputada Norma Alicia Dueñas Pérez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Solamente para exhortar a mi compañera Diputada Diana Chavira, que nos mantengamos como damas que somos ante el respeto del recinto, y ante el respeto de nuestros compañeros Diputados. Nosotros los Diputados no somos culpables del proceso interno que está viviendo su partido político, y el nerviosismo que está mostrando ante esto, pues ahora si que nosotros no nos viene ni nos va. Así que Diputada, estamos aquí, usted está hablando de transparencia ante los Diputados, pero sabemos también que aquí hay dos Diputados del PRD, y que uno de llama Francisco, y el otro se llama Cuitlahuac. Muchas gracias.

Diputado Guadalupe González Galván. Compañera Diana, muy brevemente nada más para decirle que los documentos a los que usted se refiere, es una factura por 28 mil pesos, del día 22 de agosto del año 2003, y es otra factura del 13 de agosto del 2003 y otra más por 22 mil pesos del día 22 de agosto, también del dos mil tres. Yo quiero recordarle compañera, que la administración municipal que yo presidí fue 2005, 2006 y 2007, y estas facturas, usted se las debería de mandar, si piensa que es el que debe de pagar, a un compañero suyo que era presidente municipal, que se llama Joaquín Hernández Correa, que es mi amigo, pero déjeme aclararle que estoy seguro que él ni sabe de estas facturas. Usted sabe que en una administración hay departamentos que se encargan de esto, de tal manera que yo le ruego que sea más precisa en lo que a mí me corresponde, para contestarle igual de la misma manera y con el respeto, que como dama usted se merece, muchas gracias.

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Compañeros Diputados, todos, primeramente atendiendo a la solicitud de la Diputada Norma

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Alicia Dueñas Pérez, si usted o cualquiera de ustedes, Diputados todos, tienen a bien a subirse a esta tribuna, a enunciar sentencias que carecen de sustento, están totalmente contradiciéndose de lo que están pidiendo el día de hoy los tres Diputados, que han subido a esta tribuna. Transparencia, y hacen uso de la alusión, yo también puedo aludir a que aquí únicamente existe un Diputado, y que ese Diputado es el Ingeniero Eugenio Hernández Flores, porque sabemos que se deben a los designios de él, todos y cada uno de ustedes y no estamos dilapidando, estamos siendo contundentes. En segundo lugar, muy bien es cierto, señor Diputado Felipe Garza Narváez, efectivamente son indicios, ¿porqué son indicios?, porque a todas luces, la realidad de Tamaulipas carece de democracia, precisamente estamos acusando a personas que se valen de la trampa, pero los tamaulipecos nos somos tontos Diputado, los tamaulipecos perredistas, priístas, panistas de cualquier partido, sabemos muy bien la atmósfera que se vive en este Estado, una atmósfera que carece de legalidad, una atmósfera que carece de sustento, una atmósfera que carece de Diputados que vengan aquí a hacer honor a la verdad, que únicamente hacen honor a los designios del poder del que presumen, de su carro completo. Ahora bien, usted nos puede hablar de propuestas, ideas y democracia, pero su partido carece de ello, totalmente carece de ello. Y no son presunciones, es la realidad. Compañero Diputado Guadalupe González, tengo el conocimiento de que esas facturas fueron expedidas por su persona, con independencia del municipio al que pertenecieron, de la administración a la que pertenecieron, tiene usted que asumir la responsabilidad de pagar lo que deja pendiente; es cuanto Diputados, muchas gracias.

Presidente: Se le otorga el uso de la voz al Diputado Felipe Garza Narváez.

Diputado Felipe Garza Narváez. Por alusión señor Presidente; coincido con lo que dice nuestra compañera Diputada Chavira, en el sentido de que los tamaulipecos no somos tontos, sí, eso fue precisamente lo que dije aquí, y entre los tamaulipecos están los panistas, los perredistas, los

que pertenecen al Partido Verde Ecologista, todos y los que no tienen los Nueva Alianza, los que no tienen también partido político. Precisamente, respetando esa capacidad de analizar y de llegar a una conclusión que se plasma en una boleta electoral el día de las elecciones, precisamente por eso digo, que aquí no se dirimen las diferencias internas de los partidos y aquí tampoco se construyen los triunfos, que cada partido político tiene su tiempo y que la ley así lo marca, para hacer campañas y que aquí pues está la voluntad de los tamaulipecos, perfectamente bien definida en cada una de las bancadas, si son más priístas, fue porque precisamente en esa capacidad y en esa facultad que tiene el pueblo tamaulipeco de decidir, como así lo decidió en esta ocasión, no quiero lastimar a ningún otro partido político. Por eso, dije que es importante que se construyan partidos políticos fuertes, las elecciones se ganan en las urnas, el día que marca el Código Electoral, y la propia Constitución, para que se realicen las elecciones, ahí, haciendo todos el esfuerzo, cada partido compitiendo, moviendo su militancia, tratando de convencer a la sociedad, haciendo sus propuestas, ahí es donde se construyen los triunfos. Y luego, esa sociedad a la que queremos representar y finalmente representamos aquí mayoritaria o minoritariamente porque aquí se escuchan todas las voces, esa sociedad toma su decisión y la decisión para esa legislatura ya estuvo tomada el pasado mes de noviembre. Y así quiso que se constituyera el Congreso, con los nombres que aparecen cada vez que nos toca votar, que se eligieron, esos son los nombres que propusieron los partidos políticos en sus listas plurinominales. Sí subí para decirle que coincido en que los tamaulipecos no somos tontos y por eso dije, que se me hace demasiado irresponsable pensar que haya un militante, una gente de la sociedad, que vaya a cambiar, si está convencido, vaya a cambiar su forma de pensar, cualquier oferta u obsequio que le pudiera hacer persona alguna. Cuando se tiene la gente convencida, no tiene porque ponerse nerviosa la estructura del partido y menos en un proceso interno, qué pena, qué pena que esté pasando eso, qué pena que no se pongan a veces de acuerdo, hacia los interiores del partido, yo no deseo que les vaya mal, ojalá llegaran a acuerdos,

ojalá y privilegiaran los intereses superiores de su partido y de la nación, en lugar de intereses particulares. Siempre es bueno eso, siempre beneficia más a la sociedad a la que se aspira representar, porque sino, entonces son intereses de grupos, y díganlo claro, entonces no se les interesa lo que les interesa a la sociedad, son quítate tú, para ponerme yo, porque considero que soy mejor que tú, ha pero la sociedad esa no importa, estamos peleando quien de nosotros dirige esta organización, y eso no se puede, bueno, dije que si se puede hacer, pero no se debe. Y sí subiré tantas veces como sea necesario a esta tribuna, para decir que todas las tamaulipecas y los tamaulipecos que no están aquí y los que están aquí somos gente pensante, gente que sabe razonar y que cuando está convencida no la cambia nadie, absolutamente nadie, no tienen precio esas gentes y eso es lo que hay que inculcar, esos son los valores que se inculcan hacia el interior de las organizaciones políticas, a tenerle respeto a sus principios, a luchar por los intereses que quieren representar y a no permitir que nadie, que no sea por la vía del razonamiento, les cambie su forma de pensar y su forma de actuar. Sí, que desde esta tribuna silgo para defender la inteligencia y la capacidad de razonar y de decidir de todos los tamaulipecos; es cuanto compañero Presidente.

Presidente: Se le otorga el uso de la palabra a la Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez.

Diputada Diana Elizabeth Chavira Martínez. Le agradezco al Diputado Felipe Garza Narváez, compartir mi punto de vista, sin embargo Diputado, esa alusión a la que hace usted, a que debemos de tener la capacidad de razonar y de pensar, antes de intervenir, me permite recordarle que sube usted a hablar de respeto a la ley, cuando el partido en el que milita, es el primero en violar la ley en Tamaulipas, son el primer partido que le alude cuando se trata de elecciones constitucionales. ¿A caso creen que al pueblo se le olvida la manera en que llega el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Pleno, impunemente, violando totalmente la ley?; ¿las irregularidades que se llevaron a cabo en las elecciones del 2007, por

diferentes municipios, por mencionar algunos, San Carlos, Altamira, Madero?; ¿el gasto excesivo del presupuesto en material electoral de las mismas elecciones?; ahora sí hacen como que respetan la ley, ahora sí utilizan el montón, el autoritarismo, la imposición, siguen apostándole a las irregularidades. Solamente hacen referencia a la ley para servirse del poder que emana de ellas, si comparamos a Ugalde, éste se quedó corto con ustedes, con el primer priísta del estado, que funge como actor principal en la película “El Fraude”. Y para quien tenga duda de ello, los invitamos a verla, entonces el segundo actor principal de esta película es el Presidente de la Junta de Coordinación Política, no tiene que levantar la mano Diputado. Le recuerdo que más que violar la ley, al llegar a este Congreso, la interpretó, e interpretar la ley es corromperla, como se lo dije, compañero Diputado, merece usted mi especial reconocimiento como el principal infringidor de la Ley en el Estado de Tamaulipas, y a los demás por secundarlo; es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día se clausura la presente sesión, siendo las **catorce** horas con **cuarenta** minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados, y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el **16 de Marzo** del actual, a partir de las **once** horas.